



BP-PRE-N° 0008-2018.

Caracas, 04 de julio de 2018

CIRCULAR

Por medio de la presente Circular se les informa a todas las Empresas y/o Cooperativas interesadas en desarrollar actividades en los Puertos Públicos: Puerto de Puerto Cabello, estado Carabobo, Puerto Internacional El Guamache, estado Nueva Esparta; Puerto de Maracaibo, estado Zulia; Puerto de Guanta, estado Anzoátegui; Puerto de La Guaira, estado Vargas, Puerto de la Ceiba, estado Trujillo y Puerto de Eulalia Buróz, estado Anzoátegui; que la sociedad mercantil Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., con fundamento en el artículo 72 numeral 14 y artículo 81 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Puertos, dará inicio al periodo de inscripción en el "Registro de Empresas de Servicios Portuarios", correspondiente al año 2018, **el cual tendrá inicio a partir de la publicación de la presente circular en la página web y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.**

En este sentido, se exhorta a todas las Empresas y/o Cooperativas de servicios portuarios, que quieran desarrollar sus actividades en los referidos Puertos Públicos, que una vez registrados en el Sistema en Línea, deberán proceder a formalizar la preliquidación por concepto de Derecho de Registro, y consignar los documentos que en lo adelante se mencionan, ante la Sala Integral de Atención al Operador Portuario (SIAOP), para Registro de Operadores Portuarios y Registro Auxiliar del Puerto Principal en el que decida efectuar su inscripción, a partir de la publicación de la presente circular en la página web, durante los días laborables, en el horario comprendido entre las 8:30 am a 11:30 am y desde la 1:00 pm hasta las 4:00 pm; y Operativos Especiales los fines de semana. Dichos recaudos deberán ser presentados en "Carpeta Tamaño Oficio con Separadores" entre cada documento, según lo descrito en el "Instructivo de Estructura para la Elaboración de Carpetas" ubicado en nuestra página web, con indicación del nombre de la Empresa o Cooperativa solicitante.



BOLIPUERTOS

A continuación se señalan las distintas Categorías y los montos a cancelar por Derecho de Registro de Empresas de Servicios Portuarios, teniendo en cuenta que deberán ser cancelados previo a la consignación y verificación de los documentos incluidos en el expediente contentivo de los requisitos para la inscripción:

EMPRESAS CATEGORIA "A"	TASA (USD)
CATEGORIA "A-1" (Agentes Navieros)	\$ 1000
CATEGORIA "A-2" (Servicios de Estiba)	\$ 1000
CATEGORIA "A-3" (Operador Logístico)	\$ 1000
EMPRESAS CATEGORIA "B"	TASA (USD)
CATEGORIA "B-1" (Proveedor de Recursos Humanos)	\$ 1000
CATEGORIA "B-2" (Arrendadora de Equipos y Maquinarias)	\$ 1000
EMPRESAS CATEGORIA "C" SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	TASA (USD)
Proveedor de Servicios de Limpieza y Recolección de Desechos Sólidos, Peligrosos y No Peligrosos.	\$ 500
Proveer el Servicio de Mantenimiento al Buque	\$ 500
Efectuar Reparaciones Menores al Buque	\$ 500
Amarre y Desamarre de Buques	\$ 500
Abastecimiento de Agua, Víveres y Vituallas, para los Buques.	\$ 500
Abastecimiento de Combustible, Grasas y Lubricantes.	\$ 500
Pesaje de las Cargas mediante Romanas, Balanzas o Básculas.	\$ 500
Servicios al Turista	\$ 500
Servicios de Vigilancia (Sólo Puerto Internacional El Guamache)	\$ 500
Comercializadora del Carbón y Azúcar (Sólo para el Puerto de La Ceiba)	\$500
Consolidadores de Carga.	\$500
Servicios de Remolque al Buque.	\$500
Servicios de Lanchaje	\$500
Inspecciones y Verificaciones de Carga	\$500
Inspecciones Subacuáticas al Buque	\$500
Comercializadora de Materiales para la Construcción (Sólo para el Puerto de La Ceiba)	\$500
Servicios de Seguridad al Buque	\$500
Proveer el Servicio de Fumigación a la Carga	\$500

EN CUANTO AL TIPO DE CAMBIO

El tipo de cambio aplicable por concepto del Derecho de Inscripción es el establecido en el Tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM), tomando como referencia, el determinado al momento del cierre del precitado Sistema el día inmediato anterior.

En caso de existir algún cambio por parte del Ejecutivo Nacional, relacionado al tipo de cambio existente, este entrará en vigencia una vez se produzca su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

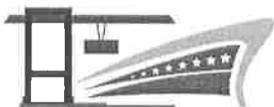
EN CUANTO A LAS FORMAS DE PAGO:

Los depósitos bancarios deberán realizarse a nombre de Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en las siguientes cuentas recaudadoras, de conformidad al Puerto donde vaya a formalizar su inscripción:

N°	SEDE	BANCO	NUMERO DE CUENTA	TIPO
1	Puerto Cabello	Banco del Tesoro	01630903699032000317	Corriente
2	La Guaira	Banco del Tesoro	01630903609033001716	Corriente
3	Guanta	Banco de Venezuela	01020552200000040536	Corriente
4	Maracaibo	Banco Occidental de	01160174000008233535	Corriente
5	La Ceiba	Banco Bicentenario	01750248410071257985	Corriente
6	El Guamache	Banco del Tesoro	01630903629032000315	Corriente
7	Eulalia Buroz	Banco de Venezuela	01020552200000040536	Corriente

Si por motivo de las actividades que desempeñan las Empresas y/o Cooperativas requieren realizar su **Inscripción** en varias de las categorías descritas en la presente Circular, podrán realizar un "**Pago Único**", en el cual se incluya el monto establecido para cada una de las categorías, en la cuenta recaudadora del Puerto correspondiente.



BOLIPUERTOS

Ahora bien, los documentos requeridos para formalizar su Inscripción en el "Registro de Empresas de Servicios Portuarios", son los siguientes:

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL PUERTO PRINCIPAL EN MATERIA LEGAL	
1	Acta de entrega de documentos emitida por el sistema, suscrita por el representante legal.
2	En caso de realizar por primera vez su inscripción: copia fotostática del documento constitutivo de la empresa y acta de asamblea del nombramiento de la junta directiva vigente. En el supuesto de renovación, deberá consignar solo el nombramiento de la junta directiva vigente.
3	Copia fotostática de la cédula de identidad del representante legal y/o documento vigente que lo acredite como tal.
4	Copia fotostática del Registro de Información fiscal (RIF) de la empresa y/o cooperativa.
5	Copia de inscripción y renovación en registros especiales y permisos para operar en esa jurisdicción según la naturaleza de sus actividades. (Ver cuadro relacionado con permisos especiales).
6	Copia de la inscripción en el INPSASEL de la empresa y/o cooperativa ante la gerencia de seguridad y salud de los trabajadores (GERESAT).
7	"Acta de conformidad" expedida por la Coordinación de Prevención y Seguridad Laboral del Puerto en el que realicen su inscripción, previa consignación de los requisitos exigidos por esa Coordinación (anexos a la presente circular).
8	GARANTÍAS (VIGENTES): 1-Fianza de Fiel Cumplimiento (cuando aplique).2-Póliza de Responsabilidad Civil General. 3-Póliza de Responsabilidad Empresarial.
9	Acta de Inspección y Verificación para las Categorías "A-2 Servicios de Estiba" y "B-2 Arrendamiento de Maquinaria y Equipos", la cual deberá ser consignada en el Puerto Principal, en un lapso de sesenta (60) días continuos, luego de ser emitido por la Gerencia de Operaciones Portuarias.
10	Garantías Vigentes Fianzas de Fiel Cumplimientos Póliza de responsabilidad Civil General Póliza de responsabilidad Empresarial
11	En el caso del operador logístico , será requisito ineludible, mantener Alianza Estratégica vigente para el momento de la inscripción con Bolivariana de Puertos, (BOLIPUERTOS) S.A.
PERMISO ESPECIAL	
1	Agente Naviero "A-1"
	Registro ante el INEA, Registro ante el SENIAT que autorice a operar como Transporte Internacional.
2	Servicios de Estiba "A-2"
	Proveedor de Servicios de Limpieza y Recolección de Desechos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos "C"
	Registro de actividades capaces de degradar el ambiente (RADCA).



	Abastecimiento de Combustible, Grasas y Lubricantes "C"	
3	Abastecimiento de Agua, Víveres y Vituallas para los Buques.	Certificación Sanitaria expedida por el Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria.
4	Servicios al Turista "C"	Registro ante el Ministerio del Poder Popular para el Turismo.
5	Consolidadores de Carga "C"	Registro ante el INEA, Registro ante el SENIAT que autorice a operar como consolidador de Carga.
6	Servicios de Remolque al Buque "C" Servicios de Lanchaje "C" Inspecciones Subacuáticas al Buque "C"	Autorización otorgada por el INEA.
7	Servicios de Fumigación a la Carga "C"	Permiso otorgado por el Ministerio del Poder Popular para la Salud.

PROCESO DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN.

Se participa a todas las Empresas que deseen prestar servicios bajo las Categorías "A-2" Servicios de Estiba y "B-2" Arrendamiento de Maquinaria y Equipos, que estarán sujetas a un proceso de inspección y verificación por parte de Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS) S.A., a través de la Gerencia de Operaciones Portuarias del Puerto Principal, en un lapso no mayor a cuarenta y cinco (45) días continuos, previo a la suscripción del Contrato de Operadores Portuarios, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con el propósito de garantizar la competencia, eficiencia, control y desarrollo de las operaciones portuarias de manera adecuada, segura y oportuna, todo en virtud de dar cumplimiento a las actividades que se encuentran en la esfera del administrador portuario. Una vez culminada la inspección y verificación, la Gerencia de Operaciones Portuarias del Puerto Principal, deberá emitir un acta de conformidad, la cual tendrá que ser consignada ante la **Sala Integral de Atención al Operador Portuario (SIAOP)** del Puerto Principal donde formalizará su inscripción.

COSTO DE LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN

De acuerdo al establecido en el artículo 15 de la Resolución Conjunta de los ministerios del Poder Popular para el Transporte y de Economía y Finanzas, publicada en la



BOLIPUERTOS

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.227 de fecha 01 de septiembre de 2017, mediante la cual se delega en el Presidente de Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., la facultad de establecer determinadas tarifas especiales, se establecen los montos siguientes:

CATEGORÍA	MONTO USD	TIPO DE CAMBIO
A-2 (SERVICIO DE ESTIBA)	5000,00	DICOM
B-2 (ARRENDADORA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS)	5000,00	DICOM

Cabe destacar, que para llevar a cabo el procedimiento administrativo, para la Inspección y Verificación de los Operadores Portuarios, la Gerencia General de Operaciones Portuarias, considerará los siguientes aspectos técnicos:

1. Condiciones funcionales de los equipos y maquinarias, sujetos a la prestación de servicios de estiba o arrendamiento.
2. Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y maquinarias.
3. Parámetros y condiciones de los equipos y maquinarias, a los fines de constatar que estén conforme a la prestación de la operación portuaria a ejecutar.
4. Personal apto para el cumplimiento de las operaciones portuarias.

INSCRIPCIONES EN LOS PUERTOS SECUNDARIOS.

El proceso de entrega de la documentación requerida para formalizar el proceso de inscripción en los "Puertos Secundarios", se realizará en el ese mismo puerto donde ejecutaran sus actividades, cuya documentación será consignada en una "Única Carpeta Tamaño Oficio con Separadores", según lo descrito en el "Instructivo de Estructura para la Elaboración de Carpetas", en tal sentido, les competará a su vez conferir nuevas Garantías vigentes (1- *Fianza de Fiel Cumplimiento (cuando aplique)*; 2- *Póliza de Responsabilidad Civil General*; 3- *Póliza de Responsabilidad Empresarial*) por cada puerto en el que vaya operar, permisos especiales correspondientes, solicitud de registro de empleados emitida por el sistema y solicitud de registro de vehículos emitida por el sistema.

GARANTÍAS:

A. FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO: No se aceptarán Anexos ni Renovaciones de Fianzas anteriores. Se debe consignar una por cada servicio portuario en los cuales realice su inscripción, TENIENDO INDICACIÓN EXPRESA DEL PUERTO DONDE LLEVARÁ A CABO SUS ACTIVIDADES, debidamente emitida por una Institución Bancaria o



Empresa de Seguros debidamente inscrita ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora con *vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.*

CATEGORIA	MONTO BS.
"A-1" AGENTE NAVIERO	Bs. 500.000.000,00 Bs. S. 500.000,00
"A-2" SERVICIOS DE ESTIBA	Bs. 500.000.000,00 Bs. S. 500.000,00
"A-3" (OPERADOR LOGISTICO)	Bs. 500.000.000,00 Bs. S. 500.000,00
"B-2" ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Bs. 500.000.000,00 Bs. S. 500.000,00
"C" COMERCIALIZADORA DE CARBÓN Y AZÚCAR (SOLO PUERTO LA CEIBA)	Bs. 500.000.000,00 Bs. S. 500.000,00
"C" COMERCIALIZADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN (SOLO PUERTO LA CEIBA)	Bs. 500.000.000,00 Bs. S. 500.000,00
"C" PROVEEDOR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS	Bs. 500.000.000,00 Bs. S. 500.000,00
"C" ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE, GRASAS Y LUBRICANTES	Bs. 500.000.000,00 Bs. S. 500.000,00

B. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL: No se aceptarán Anexos ni Renovaciones de Pólizas anteriores. La póliza debe ser emitida por una Institución Bancaria o Empresa de Seguros inscrita ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, con cobertura de Predios y Operaciones y ubicación del riesgo en Bolivariana de Puertos (Bolipuertos), S.A teniendo indicación del Puerto donde llevará a cabo sus actividades, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.



CATEGORÍA	MONTO Bs.
"A-1" AGENTE NAVIERO	Bs. 500.000.000,00 Bs. S. 500.000,00
"A-2" SERVICIOS DE ESTIBA	Bs. 500.000.000,00 Bs. S. 500.000,00
"A-3" (OPERADOR LOGISTICO)	Bs. 500.000.000,00 Bs. S. 500.000,00
"B-1" PROVEEDOR DE RECURSOS HUMANOS	Bs. 10.000.000,00 Bs. S. 10.000,00
"B-2" ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Bs. 50.000.000,00 Bs. S 50.000,00
"C" SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	Bs. 10.000.000,00
PROVEEDOR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS.	Bs. S. 10.000,00
PROVEER EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL BUQUE	Bs. 10.000.000,00 Bs. S. 10.000,00
EFFECTUAR REPARACIONES MENORES AL BUQUE.	Bs. 10.000.000,00 Bs. S. 10.000,00
AMARRE Y DESAMARRE DE BUQUES	Bs. 10.000.000,00 Bs. S. 10.000,00
ABASTECIMIENTO DE AGUA, VÍVERES Y VITUALLAS, PARA LAS NAVES.	Bs. 10.000.000,00 Bs. S. 10.000,00
ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE, GRASAS Y LUBRICANTES.	Bs. 10.000.000,00 Bs. S. 10.000,00
PESAJE DE LAS CARGAS MEDIANTE ROMANAS, BALANZAS O BÁSCULAS.	Bs. 10.000.000,00

X



	Bs. S. 10. 000,00
SERVICIOS AL TURISTA	Bs. 10.000.000,00 Bs. S. 10. 000,00
SERVICIOS DE VIGILANCIA (SOLO PUERTO EL GUAMACHE)	Bs. 10.000.000,00 Bs. S. 10. 000,00
CONSOLIDADORES DE CARGA.	Bs. 10.000.000,00 Bs. S. 10. 000,00
SERVICIOS DE REMOLQUE AL BUQUE.	Bs. 10.000.000,00 Bs. S. 10. 000,00
SERVICIOS DE LANCHAJE	Bs. 10.000.000,00 Bs. S. 10. 000,00
INSPECCIONES Y VERIFICACIONES DE CARGA.	Bs. 10.000.000,00 Bs. S. 10. 000,00
INSPECCIONES SUBACUÁTICAS AL BUQUE.	Bs. 10.000.000,00 Bs. S. 10. 000,00
COMERCIALIZADORA DEL CARBÓN Y AZÚCAR (SOLO PARA EL PUERTO DE LA CEIBA)	Bs. 50.000.000,00 Bs. S. 50. 000,00
COMERCIALIZADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN (SOLO PUERTO LA CEIBA)	Bs. 50.000.000,00 Bs. S. 50. 000,00
SERVICIOS DE SEGURIDAD AL BUQUE	Bs. 10.000.000,00 Bs. S. 10. 000,00
PROVEER EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN A LA CARGA	Bs. 10.000.000,00 Bs. S. 10. 000,00



BOLIPUERTOS

C. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL: Esta póliza es exigida por la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT) y debe ser emitida por una Institución Bancaria o Empresa de seguros inscrita ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, con ubicación de riesgo en Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., teniendo anexo sobre la responsabilidad solidaria que indique expresamente que ampara a Bolivariana de Puertos, en caso de ser alegada una responsabilidad solidaria con la empresa a realizar su inscripción, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

COSTO PARA PASES DE ACCESO A LA ZONA PORTUARIA

TIPO	MONTO EN USD	TIPO DE CAMBIO
PASE DE ACCESO A LA ZONA PORTUARIA (PERSONAS)	15,00	DICOM
PASE DE ACCESO A LA ZONA PORTUARIA (VEHÍCULOS LIVIANOS Y MOTOS)	10,00	DICOM
PASE DE LANCHA	10,00	DICOM

Asimismo, se contempla una sanción en el caso de pérdida del pase de acceso a la zona portuaria tanto de las personas como de los vehículos inscritas en el Registro de Empresas de Servicios Portuarios año 2018, por el siguiente monto:

TIPO	MONTO EN USD	TIPO DE CAMBIO
REPOSICIÓN DE PASE DE ACCESO A LA ZONA PORTUARIA (PERSONAS)	20,00	DICOM



BOLIPUERTOS

REPOSICIÓN DE PASE DE ACCESO A LA ZONA PORTUARIA (VEHÍCULOS LIVIANOS Y MOTOS)	18,00	DICOM
--	-------	-------

EN RELACIÓN A LA “CHARLA DE INDUCCIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN DE BUQUES E INSTALACIONES PORTUARIAS”

Una vez concluido el proceso de inscripción las Empresas y/o Cooperativas deberán dirigirse a las Gerencias de Protección Portuaria y Seguridad Laboral y Ambiente en el Puerto donde realizó su inscripción, para que sus empleados reciban una única **“Charla de Inducción de Seguridad Industrial y Protección de Buques e instalaciones Portuarias”**.

COSTO PARA LA CHARLA PBIP Y SEGURIDAD LABORAL

TIPO	MONTO EN USD	TIPO DE CAMBIO	FÓRMULA DE CÁLCULO
CHARLA PBIP Y SEGURIDAD LABORAL	2,00	DICOM	TARIFA POR PERSONA

Los costos por conceptos de **“Pases de Acceso a la Zona Portuaria”** y **“Charla PBIP y Seguridad Laboral”**, se encuentran contemplados a la Resolución Ministerial Conjunta, publicada en la Gaceta Oficial N° 41.227 de fecha 1° de septiembre de 2017 y la Circular BP-PRE-N°0001-2018 de fecha 12 de enero de 2018.

Ahora bien, es preciso destacar que en el Registro de Empresas de Servicios Portuarios sólo podrán inscribirse las Empresas o Cooperativas, quedando excluidas las Personas Naturales para este Registro. Igualmente, es necesario destacar que las personas Jurídicas deberán precisar la categoría en la cual se van a registrar, toda vez que en caso de incurrir en un error, el pago no estará sujeto a devolución. Igualmente, se les informa a las Empresas y/o Cooperativas que una vez aceptada y verificada la documentación exigida, deberán realizar la correspondiente facturación ante la Gerencia de Gestión Administrativa de su Puerto Principal en un lapso no mayor de cinco (05) días continuos posterior la fecha de emisión de la Preliquidación generada por el Sistema **SROP-CLIENTE**, en caso de no realizar el Pago correspondiente por Concepto de Derecho de Registro en el tiempo indicado, corresponde generar una nueva preliquidación en el sistema de registro de Operadores Portuarios (SROP-2018)



BOLIPUERTOS

Finalmente, se deja expresa constancia que la presentación de la documentación requerida para la Inscripción en el **"Registro de Empresas de Servicios Portuarios"** no implica la aceptación de su contenido, haciéndose menester esperar el pronunciamiento de **Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A.**, mediante notificación a través del Sistema en Línea, una vez corroborada la veracidad de la información.

Queda sin efecto la circular BP-PRE- N° 0003- 2018, de fecha 08 de marzo de 2018, publicada en la página web de BOLIBARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS) S.A.

Atentamente,



VA REINALDO CASTAÑEDA RIVAS
Presidente de Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS) S.A
Designado mediante Decreto N° 3.383, de fecha 20/04/2018
Publicado en Gaceta Oficial N°41.381, del 20/04/2018
"No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es Vencer"

